



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL  
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

# Plan Estratégico Institucional Con Enfoque de Resultados

## 2021 - 2024



## 5. Contexto del Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

En fecha 13 de septiembre del año 2007, el Soberano Congreso Nacional aprobó la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS) mediante Decreto 98-2007<sup>1</sup>. A través de esta Ley, se establece el régimen legal al que se sujetará la administración y el manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y la vida silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento para propiciar un desarrollo sostenible de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

Esta Ley crea el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, como componente del Estado que aborda el establecimiento, protección, conservación, manejo, aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los bienes y servicios del bosque; promoviendo 17 objetivos, los cuales se resumen en los siguientes:

- 1) Lograr y perpetuar los máximos beneficios directos e indirectos que puedan derivarse para la Nación; de la flora, fauna, las aguas y los suelos existentes en las áreas forestales que se definen y clasifican en dicha Ley,
- 2) Asegurar la protección de las Áreas Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y mejoramiento de las mismas y racionalizar el aprovechamiento, industrialización y comercialización de los productos forestales.
- 3) Mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado.
- 4) Declarar, mantener y administrar el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.
- 5) Declarar y administrar las áreas protegidas y vida silvestre.
- 6) Impedir la ocupación o fragmentación ilegal de las áreas forestales públicas.
- 7) Asegurar la protección de las áreas forestales públicas y privadas.
- 8) Regular los aprovechamientos y demás actividades forestales afines que se desarrollen en las áreas forestales públicas (nacional y ejidal).
- 9) Regular los aprovechamientos y demás actividades privadas, para fomentar la eficiencia en el manejo y uso sostenible del recurso.
- 10) Fomentar y apoyar las industrias forestales modernas y artesanales que introduzcan el mayor valor agregado a los productos forestales, siempre que observen los enunciados de la ética ambiental e introduzcan mejores prácticas de manejo y utilización del recurso.
- 11) Fomentar las Asociaciones Cooperativas Forestales, empresas comunitarias y otro tipo de organización.
- 12) Prevenir y combatir las infracciones forestales o actos de corrupción.
- 13) Determinar e implementar un sistema de valoración por bienes y servicios ambientales como un incentivo para la conservación y mejoramiento de las áreas forestales, tanto públicas como privadas.
- 14) Promover y facilitar los proyectos de ecoturismo.
- 15) Promover y facilitar las actividades tendientes a la captura de carbono, para su correspondiente comercialización.
- 16) Promover el Co-manejo como mecanismo básico para incorporar la participación de la sociedad civil en la gestión de las áreas protegidas y mejorar la calidad de vida de las comunidades; y,
- 17) Promover la reforestación.

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de febrero de 2008 y entrando en vigor el 17 de marzo de 2008.

Este marco legal crea al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), con funciones designadas por la LFAPVS para i) Administrar el recurso forestal público, ii) Regular y controlar el recurso natural privado, iii) Velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad, iv) Promover el desarrollo del sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales y v) Dar cumplimiento a los 17 objetivos de la LFAPVS. La Institución fue creada como una entidad desconcentrada con exclusividad en la competencia que le otorga la Ley Forestal, ejerciendo con independencia técnica, administrativa y financiera.

Como parte de este marco legal, se declara de prioridad nacional de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre. Esto se debe realizar de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropogénica. Por lo que el Estado garantizará la armonización de las políticas y acciones en materia agrícola, pecuaria, cafetalera y de asentamientos humanos con los principios y objetivos de la Ley Forestal.

El sector forestal es integrado por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Secretaría de Turismo, la Secretaría Gobernación, Justicia y Descentralización, el Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto de la Propiedad (IP), Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP) y cualquier otra institución gubernamental existente o que se cree en el futuro vinculada con la política forestal de áreas protegidas y de vida silvestre.

La capacidad institucional a través de la implementación de su planificación estratégica y operativa y a través de proyectos de cooperación, ha permitido fortalecer los mecanismos de gestión, coordinación, administración y de rendición de cuentas en la administración de los recursos forestales, así como contribuir a la gobernanza y a las responsabilidades que otorga la administración pública, promoviendo alianzas estratégicas con instituciones de gobierno, municipalidades, organizaciones civiles, universidades y cooperantes con el fin último de conservación de la biodiversidad y la generación de oportunidades de desarrollo a las comunidades.

En conjunto, el ICF y las instituciones que conforman el sector forestal, promueven el cumplimiento de los objetivos y lineamientos estratégicos de la política y del programa nacional forestal, áreas protegidas y vida silvestre.